

#### República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional

#### **Informe**

Número: IF-2022-02711305-APN-DNRYRT#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES Lunes 10 de Enero de 2022

Referencia: REG - EX-2019-38641136- -APN-DGDMT#MPYT

De conformidad con lo ordenado en la **DI-2022-21-APN-DNRYRT#MT** se ha tomado razón del acuerdo obrante en la página 3 del IF-2019-38685702-APNDGDMT#MPYT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **129/22.-**

Digitally signed by Gestion Documental Electronica Date: 2022.01.10 13:13:02 -03:00

CARLOS MAXIMILIAN LUNA Asistente administrativo Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

#### **ACTA ACUERDO**

En la ciudad de Trelew, Provincia de Chubut, a los 08 días del mes de Marzo del año 2019, entre la ASOCIACIÓN DE PROFESIONALES UNIVERSITARIOS DEL AGUA Y LA ENERGÍA ELÉCTRICA (APUAYE), representada por el lng. Jose Rossa, en su carácter de Vicepresidente de APUAYE, y el Cr. Edgardo Echegaray, y el Dr. Manuel Almirón en carácter de Presidente y Secretario de la Comisión Directiva Seccional Sur de APUAYE respectivamente y la EMPRESA HIDROELÉCTRICA AMEGHINO SOCIEDAD ANONIMA, representada por su Presidente, Dr. Jorge Alberto Nadim Aidar Bestene, por la otra, en conjunto LAS PARTES; se reúnen para convenir los términos y condiciones del presente acta acuerdo.

<u>PRIMERO.</u> Modificar a partir del primero de Abril de 2019 (01-04-2019) el artículo 55 del CCT N°943/2008 "E" Contribución Solidaria, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

# "Art. 55.- CONTRIBUCIÓN SOLIDARIA.

En los términos de lo normado en el artículo 9°, segundo párrafo de la Ley 14.250, se establece una contribución solidaria a favor de la Asociación y a cargo de los trabajadores comprendidos en el Convenio, consistente en el aporte del dos por ciento (2%) del total de las remuneraciones brutas que perciban por todo concepto, exceptuando los beneficios sociales.

Este aporte tiene por finalidad contribuir a solventar los gastos de tipo económico y/o administrativo que determinan la puesta en vigencia, actualización y/o renovación parcial o total del Convenio. Los profesionales afiliados a la Asociación compensarán este aporte hasta su concurrencia con la cuota sindical.

La Empresa actuará como agente de retención de la contribución mencionada precedentemente. Los importes resultantes se depositarán mensualmente en una cuenta bancaria de la Asociación prevista a tal efecto dentro de los diez (10) días hábiles subsiguientes al pago de las remuneraciones, conjuntamente con un listado discriminatorio de las retenciones practicadas. Esta cláusula tendrá vigencia durante un período de sesenta (60) meses."

<u>SEGUNDO.</u> Las partes elevarán el presente acuerdo para su homologación ante la Autoridad de Aplicación.

AR BESTENE

Hidroeléctrica Ameghino S.A. PRESIDENTE Cr. EDGARDO ECHEGARAY

APUAYE Secc. Sur

Dr. MANUEL RODR GO ALMIRON
SECRETARIO
APUAYE Secc. Sur

IF 2019-38685702-APN-DGDMT#MPYT



# República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional Las Malvinas son argentinas

# Hoja Adicional de Firmas Informe gráfico

1		. ,			
	N	11	m	re	•

Referencia: DIS 21 ACU 129-22

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.